



dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el mes, a la Presidencia del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN sobre los actos realizados en virtud de la delegación y autorización dispuesta en la presente Resolución.

Artículo 7°.- La Unidad de Logística de la Oficina de Administración debe informar mensualmente, contado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de finalizado el mes a la Oficina de Administración respecto de las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias.

Artículo 8°.- Las delegaciones autorizadas en la presente Resolución tiene vigencia durante el Año Fiscal 2024.

Artículo 9°.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, así como en el Portal de Transparencia Estándar y en la sede digital del Instituto Peruano de Energía Nuclear-IPEN (www.gob.pe/ipen) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARIO CÉSAR MALLAUPOMA GUTIÉRREZ
Presidente

2252571-1

ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL

Designan Director de la Dirección de Formalización Integral del COFOPRI

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000005-2024-COFOPRI-DE

San Isidro, 12 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° D000012-2024-COFOPRI-URRH del 11 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000021-2024-COFOPRI-OAJ del 12 de enero de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27594, que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece en su artículo 7 que mediante Resolución Ministerial o Resolución del titular de la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el artículo 1 de la citada Ley;

Que, el artículo 6 de la referida Ley dispone que la resolución de designación de funcionarios en cargos de confianza surte efecto a partir del día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, salvo disposición en contrario que postergue su vigencia;

Que, el artículo 9 concordado con el literal i) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-VIVIENDA, establece que el Director Ejecutivo es el Titular de la Entidad, quien tiene la potestad de designar y cesar a los empleados de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000054-2023-COFOPRI-DE del 05 de abril de 2023, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 08 de abril de 2023, se dispuso en el artículo 2, designar al señor Víctor Ángel Crisólogo Galván en el cargo de confianza de Director de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, bajo

el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación a que se hace referencia en el considerando precedente; resultando necesario adoptar la medida en materia de personal, acorde con el ordenamiento vigente, que habilite la continuidad en el ejercicio de las funciones de la Dirección de Formalización Integral;

Que, con el documento de vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señala que el señor Oscar Alberto Huerta Ayala cumple con el perfil exigido por el Manual de Organización y Funciones - MOF de la entidad y la Ley N° 31419, “Ley que establece disposiciones para garantizar la Idoneidad en el Acceso y ejercicio de la Función Pública de Funcionarios y Directivos de Libre Designación y Remoción” y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de Director de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el cargo de Director/a de la Dirección de Formalización Integral tiene la clasificación 211-52-0-EC (Empleado de Confianza) conforme a lo establecido en el Cuadro para Asignación de Personal — CAP del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, aprobado mediante Resolución Suprema N° 008-2007-VIVIENDA del 12 de setiembre de 2007; asimismo, tiene la plaza presupuestada en el régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, con el informe de vistos y en concordancia con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto a lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, en tanto se encuentra dentro del marco legal vigente; recomendando a la Dirección Ejecutiva expida el acto resolutorio respectivo, considerando lo requerido en el documento de vistos por la citada unidad, con el propósito de asegurar el normal funcionamiento de la Dirección de Formalización Integral;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros 27594 y 31419; el Decreto Legislativo N° 728; y, los Decretos Supremos Nros 053-2022-PCM y 025-2007-VIVIENDA; y, con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, la designación del señor Víctor Ángel Crisólogo Galván, en el cargo de Director de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, dispuesta en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° D000054-2023-COFOPRI-DE, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, al señor Oscar Alberto Huerta Ayala en el cargo de Director de la Dirección de Formalización Integral del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal — COFOPRI, bajo el régimen laboral de la actividad privada regulada por el Decreto Legislativo N° 728.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo, notifique la presente resolución a las personas a que se refieren los artículos 1 y 2 precedentes, para su conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer que la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y, la Oficina de Sistemas realicen las acciones correspondientes a fin de que la presente resolución sea publicada en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional del COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA
Director Ejecutivo - COFOPRI

2252677-1